



CMO/hlt

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta N° 1085 de fecha 27 de Octubre de 2010, a Don Jorge Oyarzun Asun, por perfeccionarse compraventa de inmueble fiscal.

Expediente: 022AR533697

Antofagasta, 11 FEB 2015

0119

EXENTA N° _____/

VISTOS:

Expediente administrativo **N°022AR533697** Lo dispuesto en el DL N° 1.939 del año 1977; Art. 78 DS N°53 de 1978 DL N° 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS N° 386 de 1981, DS N°91 de fecha 15 de diciembre de 2011; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N°42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta N° 1085 de fecha 27 de Octubre de 2010, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Jorge Oyarzun Asun ; Decreto Exento N°E-321 de fecha 24 de Diciembre de 2013 que autorizo venta directa de inmueble fiscal; Decreto Exento N°E-253 de fecha 22 de Mayo de 2014 que aprobó contrato de compraventa de inmueble fiscal; todas las normas del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Primero : Que, mediante Resolución Exenta N° 1085 de fecha 27 de Octubre de 2010, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Jorge Oyarzun Asun, RUT N° 3.627.195-7, respecto del inmueble fiscal signado como Sitio 72, Balneario denominado Hornitos ,de la Comuna Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 68 vta. bajo el N°76 del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla del Registro de Propiedad del año 1961; individualizado en el Plano N° **02102-7957**; con una superficie de **581,40 m2**.

Segundo : Que, conforme a la Resolución Exenta N°1085 citada en vistos, el plazo de vigencia del arrendamiento corresponde a 5 años.

Tercero : Que , sin perjuicio de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el punto 11 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°1085 citada y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°76 del D.L 1939 de 1977, el fisco de Chile podrá poner término anticipado al arrendamiento en forma administrativa y sin responsabilidad para él.

Cuarto : Que, mediante Decreto Exento N° E-321 de fecha 24 de Diciembre de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó venta directa de inmueble fiscal individualizado a D. Jorge Oyarzun Asun.

Quinto : Que, mediante Decreto Exento N° E-253 de fecha 22 de Mayo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, se aprobó contrato de compraventa celebrado por escritura pública de fecha 27 de Enero de 2014 ante Notario Público de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena; entre fisco de Chile y Jorge Oyarzun Asun.

Sexto : Que, la inscripción de dominio del inmueble antes individualizada, fue practicada con fecha 4 de Agosto de 2014 ; en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, a fojas 168 bajo el número 1009 del año 2014

Séptimo : Que, a la fecha del presente acto administrativo, Don Jorge Oyarzun Asun ha efectuado el pago de los cánones de arrendamiento hasta la cuota N°7 correspondiente al mes de Diciembre de 2015 y equivalente a la suma de \$1.657.863 (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesos)

RESUELVO:

1° Póngase término anticipado a arrendamiento fiscal signado como Sitio 72, Balneario denominado Hornitos, Comuna Mejillones Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 68 vta. bajo el N°76 del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla del Registro de Propiedad del año 1961; individualizado en el Plano N° **02102-7957**; con una superficie de **581,40 m2**; por haberse autorizado compraventa del inmueble fiscal ya individualizado mediante Decreto Supremo N°E-321 de fecha 24 de Diciembre de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales, aprobada mediante Decreto Exento N° E-253 de fecha 22 de Mayo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, cuya inscripción de dominio fue practicada con fecha 4 de Agosto de 2014 en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 2014, a Fojas 168 bajo el numero 1009.

2° Infórmese al Encargado de Departamento de Enajenación y Administración de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto de dejar sin efecto el cobro de la cuota N°8 en adelante , del sistema de control de pagos de arrendamiento .

3° Se deja en Constancia que se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad según lo dispone el Artículo N°80 inciso 3° del Decreto Ley1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



**ARNALDO GÓMEZ RUÍZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.